

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
AUTO No. 1862

Santiago de Cali, 16 de septiembre de 2021

Vencido el término de la publicación en el registro nacional de emplazados, sin que la parte ejecutada se presentara, lo que corresponde es proceder a nombrar curador Ad-litem al tenor de lo establecido el art. 293 del C.G.P, en concordancia con el artículo 108 ibidem.

En virtud a lo anterior, el Juzgado **RESUELVE**:

PRIMERO: Designar como Curadora Ad-Litem del ejecutado Francisco Javier Galindo Vargas, a la abogada Paulina Quijano de Sánchez, quien puede ser localizada a través del correo electrónico paulinaquijano@hotmail.com, carrera 4 No. 11-45 oficina 9-16 edificio Banco de Bogotá, teléfono 3113152778-8831000, por cumplir con los requisitos del art. 48 del C.G.P.

SEGUNDO: Comunicar su nombramiento por el medio más expedito.

TERCERO: Advertir a la curadora ad-litem que de conformidad con lo señalado en el Núm. 7º del art. 48 del C.G.P., el anterior nombramiento es de forzosa aceptación, salvo lo exceptuado en dicho numeral.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carlos Ernesto Olarte Mateus
Juez
Familia 005 Oral
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

396e01b5d13ce65286dbae468e708bdaf8142a12383aad0537caf1ce2a533122
Documento generado en 16/09/2021 02:40:33 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>